



Chile
en marcha



TRAMITADO

REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL (PRM), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, EN LA REGIÓN DE ATACAMA, RESPECTO DEL CÓDIGO 5320

RES. EXENTA N° 3512

SANTIAGO, 04 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017, 307, de 2018 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;; en la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en las Resoluciones Exentas N°s 3797, de 2018, 0137, 0457, 1413, 1657, 2567, 2683 y 3094, todas de 2019, de la Dirección Nacional del SENAME; y, lo establecido en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25° de la referida ley, en relación el con el artículo 11° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

1529
17/10/19

- 4°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 3797, de 19 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 0137, de 23 de enero de 2019 y 0457, de 14 de febrero de 2019, todas de esta Dirección Nacional, este Servicio autorizó el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente Programa en Maltrato y Abuso Sexual (PRM), de conformidad a la Ley N° 20.032.
- 5°** Que, a través de la Resolución Exenta N° 1413, de 24 de abril de 2019, de esta Dirección, se resolvió parcialmente el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos singularizado en el considerando precedente, adjudicándose el código 5320, al organismo colaborador acreditado Fundación Nacional de la Defensa Ecológica del Menor de Edad - Fundación DEM.
- 6°** Que, en este contexto, con fecha 03 de mayo de 2019, don Guillermo Montecinos Rojas, en representación de la Corporación PRODEL, interpuso Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta N° 1413, de 24 de abril de 2019, de esta Dirección Nacional, que resolvió parcialmente el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos, ya individualizado, en la Región de Atacama, particularmente en lo relativo al código 5320.
- 7°** Que, de acuerdo a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 1657, de 15 de mayo de 2019, de la Dirección Nacional del SENAME, se tuvo por presentado el Recurso de Reposición en comento, se resolvieron las peticiones que se indican, ordenándose la notificación a los interesados y la formación de expediente. Asimismo, cabe indicar que, mediante este acto, se dio lugar a la solicitud de suspensión de los efectos de la resolución recurrida, atendidos los fundamentos que se contienen en la citada resolución, específicamente en sus considerandos cuarto a séptimo.
- 8°** Que, de esta forma, mediante la Resolución Exenta N° 2567, de 26 de julio de 2019, este Servicio acogió resolver el recurso de reposición interpuesto por don Guillermo Montecinos Rojas, en representación de la Corporación PRODEL, en contra de la Resolución Exenta N° 1413, de 24 de abril de 2019, de esta Dirección Nacional, específicamente respecto de lo resuelto para el código 5320, e instruyó dejar sin efecto o invalidar parcialmente la resolución recurrida, ya individualizada, exclusivamente respecto de lo resuelto para el código 5320, retrotrayendo el proceso al estado previo a la evaluación de las propuestas presentadas por la Corporación PRODEL, Fundación Nacional de la Defensa Ecológica del Menor de Edad - Fundación DEM, Fundación Talita KUM, Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, Fundación Acción para la Infancia, Corporación Gabriela Mistral, para el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos, a objeto de que, la Dirección Regional del SENAME de la Región de Atacama, procediera a evaluar conforme con lo establecido en las bases administrativas y técnicas que rigieron la referida convocatoria, según lo expresado en los considerandos de dicho acto, debiendo dictar al efecto los actos que resulten necesarios.
- 9°** Que, en consecuencia, mediante la Resolución Exenta N° 3094, de 03 de septiembre de 2019, este Servicio, instruyó invalidar parcialmente la Resolución Exenta N° 1413, de 24 de abril de 2019, de esta Dirección Nacional, que resolvió el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente Programa en Maltrato y Abuso Sexual (PRM), en la Región de Atacama, particularmente respecto del código 5320, que fue adjudicado a la Fundación Nacional de la Defensa Ecológica del Menor de Edad - Fundación DEM, ordenándose corregir el vicio presentado en la etapa de evaluación de las propuestas relativas al código 5320, respecto de las propuestas presentadas por los organismos colaboradores, Corporación PRODEL, Fundación Nacional de la Defensa Ecológica del Menor de Edad - Fundación DEM, Fundación Talita KUM, Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, Fundación Acción para la Infancia, Corporación Gabriela Mistral, debiendo retrotraer el proceso concursal, a la etapa de evaluación de las propuestas, a objeto de que, la Dirección Regional de Atacama procediera a evaluar de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación que rigieron el presente certamen, fijándose para estos efectos un nuevo cronograma de la licitación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley N° 19.880.
- 10°** Que, de conformidad a lo ordenado en el resuelto segundo de la Resolución Exenta del SENAME N° 3094, de 03 de septiembre de 2019, y en virtud de lo dispuesto en las bases de licitación que rigieron el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos, se constituyó una Comisión Evaluadora en la Región de Atacama, la que, procedió a reevaluar las propuestas presentadas para el código 5320.

11°Que, en este orden de consideraciones, y de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas pautas de evaluación regional, se sugirió por la respectiva Comisión Evaluadora Regional, la no adjudicación de las propuestas admisibles presentadas por los organismos colaboradores acreditados que a continuación se indican, y cuyos códigos se detallan, por cuanto, no calificaron técnicamente para ser aprobadas, dado que, el puntaje obtenido por cada una de ellas fue insuficiente para adjudicar, o bien no cumplieron con los descriptores críticos indicados en las pautas de evaluación respectivas:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje	No cumplió con descriptores críticos
PRM	5320	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,352	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,315	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores	81.795.172-4	2,703	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Fundación Acción para la Infancia	65.138.748-5	2,702	2.1.3 Criterio: Diseño de la Intervención, Metodología y Estrategia, descriptor a), y 2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	2,661	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)

12°Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, el Acta de Constitución y Consolidación de la Comisión Evaluadora Regional, y las pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.

13°Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso, en la Región de Atacama.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE el código que se indica, al siguiente organismo colaborador acreditado, relativo al Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente Programa en Maltrato y Abuso Sexual (PRM), de conformidad a la Ley N° 20.032, en la Región de Atacama:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PRM	5320	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,216

SEGUNDO: DECLARÉNSE INADMSIBLES TÉCNICAMENTE, los proyectos presentados por los colaboradores acreditados, asociados al código que se indica, por cuanto, no dieron cumplimiento a los requisitos de adjudicación establecidos en las bases de licitación, de conformidad a lo señalado en el considerando onceavo de este acto:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje	No cumplió con descriptores críticos
PRM	5320	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,352	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,315	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Congregación Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores	81.795.172-4	2,703	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Fundación Acción para la Infancia	65.138.748-5	2,702	2.1.3 Criterio: Diseño de la Intervención, Metodología y Estrategia, descriptor a), y 2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)
PRM	5320	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	2,661	2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptor e)

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19° del Reglamento, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, modificado por los D.S. N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUARTO: PUBLÍQUESE el Acta Final de Evaluación, las Actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región de Atacama.

QUINTO: DÉSE CUMPLIMIENTO a los plazos fijados en el nuevo cronograma del proceso licitatorio, establecidos en el resuelvo tercero de la Resolución Exenta del SENAME N° 3094, de 03 de septiembre de 2019, para efectos de la suscripción y fecha de inicio del respectivo convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/JICZ/DDG/CCG

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de Atacama
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.